



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCA_01/000004

INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Expediente

Nº expediente: 2025/TCA_01/000004 **Título:** Gasto de Personal (Seg.Social SAD-LEY Dependencia)
Fecha de alta: 26/12/2025 11:06:09 **Fase actual:** TCA_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo: INTERVENCIÓN/TESORERÍA

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 26/12/2025 11:19:32 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 26/12/2025 11:06:09 Hasta: 26/12/2025 11:19:32
Usuario: FRANCISCO JAVIER MARÍN LAGUNA

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DOCUMENTO CONTABLE	TCP 225101915.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DOCUMENTO CONTABLE	TCN 225101914.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0100FML_T CA00265.pdf	TCA_01_EN TRAMITACIÓN
INFORME	EXPTE 2025.TCA.01.004 Gasto de Personal - Informe.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
PROVIDENCIA	EXPTE 2025.TCA.01.004 Gasto de Personal - Memoria.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
DOCUMENTO CONTABLE	RT 225101909.pdf	TCA_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO

TCP	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA							
C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225101915 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2025		Fecha : 26/12/2025		Nº Operación Anulada :		Expediente :		
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :		
Registro FACE:								
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 4.000,00 Base I.V.A. : 0,00 %I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes		Cta.
25		233	16013	25000005	0	4.000,00		
Nº Aplicaciones : 1					Importe Total		4.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00		
Importe Liquidado						4.000,00		
Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS Explicación : EXPTE. 2025/TCA_01/000004 Gasto de Personal (Servicio SAD-LEY Dependencia) DECRETO 372/2025								
INTERVENTOR- Fecha: 26/12/2025		ALCALDE Fecha: 26/12/2025		 Fecha: 26/12/2025		N.I.F. Fecha:		







RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 372/2025

Fecha Resolución: 26/12/2025

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

Asunto: Aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 2025/TCA_01/000004, del Presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de Créditos (que sólo afectan a gasto de personal).

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º **TC 2025/TCA_01/000004**, con la modalidad de Transferencias de Créditos en el que consta la memoria justificativa e informe de control permanente previo de la modificación de créditos y cálculo de la estabilidad presupuestaria, considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º **2025/TCA_01/000004**, del Presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de Créditos (que sólo afectan a gasto de personal) y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo I	Importe
2025	150/16012	Gasto de Personal.	4.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		4.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo I	Importe
2025	233/16013 (Gafa 25000005)	Gasto de Personal.	4.000,00
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		4.000,00	

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad Municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables que corresponda por la modificación presupuestaria aprobada.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencia.marinaleda.es/es/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación:	DGokFp7KtNnsCw2p2j5EfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	26/12/2025 14:17:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DGokFp7KtNnsCw2p2j5EfQ==		





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/TCA_01/000004

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.

Documento Contable: RT 225101909.

Informe de Control Permanente Previo.

Informe de Control permanente previo de modificación de créditos y del cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 14ª apartado 4) de Ejecución del Presupuesto y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- **Transferencias de crédito (aplicaciones bajas y altas afectan a gasto de Personal)**
 - Generación de créditos por ingresos.
 - Incorporación de remanentes de crédito.
 - Bajas por anulación

Las transferencias que se proponen, **afectan sólo a gastos de personal (Capítulo I)** por lo que de conformidad con el artículo 179.2 es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno. En concreto, según lo establecido en la base 14ª en su punto cuarto establece que *"4.- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas."*

En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente, deberá permanecer a disposición del público a efectos informativos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Fecha	26/12/2025 11:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Página	1/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder acometer determinados gastos, mientras los créditos que se pretenden reducir se estiman que no van a ser gastados y se corresponden todos con aplicaciones incluidas en el Capítulo 1 de gasto de personal, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la correspondiente retención de crédito **con** Nº de operación **RT 225101909**, conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo I	Importe
2025	150/16012	Gasto de Personal.	4.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		4.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo I	Importe
2025	233/16013 (Gafa 25000005)	Gasto de Personal.	4.000,00
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		4.000,00	

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Los artículos 3, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.1 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e y 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

TERCERO.- Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Fecha	26/12/2025 11:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Página	2/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados **(salvo que afecten a créditos de personal)**

- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. Las limitaciones anteriores no son de aplicación dado que la modificación de crédito está afectada exclusivamente por aplicaciones gastos del capítulo I (Gasto de Personal).

QUINTO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se **minora el Capítulo 1 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 1 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		<i>Importe</i>
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes		0,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales		0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones		0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)		0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS		<i>Importe</i>
CAPÍTULOS DE GASTOS		
Capítulo 1: Gastos de personal	+4.000,00 - 4.000,00 =	0,00

Código Seguro de Verificación	IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Fecha	26/12/2025 11:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Página	3/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	0,00
Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	0,00
A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	0,00

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

✓ ☐ Favorable

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente respecto de la Estabilidad Presupuestaria del expediente:

✓ ☐ Cumplimiento
☐ Incumplimiento, por los siguientes motivos:

✓ **Con las siguientes observaciones al expediente:** Aprobado por el Pleno de la Corporación Plan Económico-Financiero (2025-2026) como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y regla de gasto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 nos sitúa en un escenario donde se **deberá extremarse la prudencia en el gasto para que tal y como se ha previsto en el mencionado Plan en las liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2025 y 2026 se cumplan las reglas fiscales.**

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Fecha	26/12/2025 11:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO PRADOS SANCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPBIMHWKZSG74M6QLYTSFY	Página	4/4





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Expediente n.º **2025/TCA_01/000004**

Importe: **4.000,00.-€**

Órgano de Aprobación: Alcaldía.

Decreto de Alcaldía. Art. 179.2 RDL 2/2004 (13º Base de ejecución presupuestaria).

Afecta a Gasto de Personal (capítulo I).

Gastos del Capítulo 1: Gastos de Personal.

Providencia de Alcaldía. Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, la incoación del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPCTDNZL534D4Z5VGNBYCE	Fecha	26/12/2025 14:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPCTDNZL534D4Z5VGNBYCE	Página	1/2





Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) * C.P. 41569 * Telf.: 955910904 / 955829542 * Fax.: 955829507
*www.marinaleda.es * e-mail: marinaleda@dipusevilla.es *

Expediente nº: 2025/TCA_01/000004

Transferencias de Créditos

Documento Contable: RT 225101909

MEMORIA DE ALCALDÍA

• JUSTIFICACIÓN

Revisados los saldos disponibles en las aplicaciones presupuestarias de gasto de personal y vista la previsión de la nómina de noviembre y diciembre, incluidos los gastos por las cuotas a la seguridad social se observa que existen aplicaciones presupuestarias del Capítulo I (gastos de personal), cuya consignación resulta insuficiente siendo necesario aumentar el crédito en determinadas aplicaciones del mencionado capítulo de gastos.

El aumento del gasto incluido en este expediente se financiará mediante minoraciones de otras aplicaciones del mismo capítulo de gasto de personal, cuyo crédito disponible se considera que no será necesario para el resto del ejercicio. Para la tramitación del expediente de transferencias de crédito una vez comprobada la existencia de créditos en otras aplicaciones no comprometidos se ha formalizado retención de crédito en la contabilidad municipal registrada con **n.º de Operación RT 225101909**, por todo lo expuesto es por lo que se formula la siguiente propuesta:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo I	Importe
2025	150/16012	Gasto de Personal.	4.000,00
Total Transferencias de Créditos Negativas:		4.000,00	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo I	Importe
2025	233/16013 (Gafa 25000005)	Gasto de Personal.	4.000,00
Total de Transferencias de Créditos Positivas:		4.000,00	

• FINANCIACIÓN

Este expediente de modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se minora el importe total o parcial de una o varias aplicaciones presupuestarias para aumentar el de otras aplicaciones, con diferente vinculación jurídica.

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPCTDNZL534D4Z5VGNBYCE	Fecha	26/12/2025 14:17:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPCTDNZL534D4Z5VGNBYCE	Página	2/2



